



/-+
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220220090800

I. Comoquiera que el demandado, Jorge Andrés Chalama Toro contra quien prosiguió este asunto fue admitido en «*proceso de insolvencia de persona natural no comerciante*» por el Centro de Conciliación AsoproPaz, mediante «*Auto de fecha 07 de febrero de 2023*», según se informó, se ordena la suspensión del litigio de marras, en cumplimiento del numeral 1° del artículo 535 del Código General del Proceso

Así mismo, se solicita al centro de conciliación para que en el momento oportuno informe a este despacho las resultados del proceso que allí se lleva.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
31 hoy 22 de agosto de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario